



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXIV No. 34928
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., miércoles 14 de diciembre de 1977

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 32 DE 1977 (noviembre 29)

por la cual se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y a la Ley de Apropriaciones de la actual vigencia (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Policía Nacional), por \$ 23.266.998.50.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónanse el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de 1977 en la cantidad de veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 23.266.998.50) moneda corriente, que con base en los certificados de disponibilidad números 26 y 27 de 1977 expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

Presupuesto de rentas y recursos de capital

Ingresos corrientes.

Ingresos no tributarios.

I. Tasas y multas.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos.

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria ... \$ 12.113.000.43

Recursos de capital.

CAPITULO XII

Recursos de Balance del Tesoro.

Numeral 102. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1975 financiadas con recursos ordinarios ... 8.703.008.36

Numeral 106. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1975 financiadas con bonos Ley 21 de 1963 ... 2.450.989.71

Suman los recursos ... \$ 23.266.998.50

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Nación para la vigencia fiscal de 1977:

Presupuesto de funcionamiento.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria.

Servicios personales.

Claves. Artículo.
112 4 11. 1401. Sueldos del personal de nómina ... 1.500.000.00
112 4 11. 1403. Sueldos del personal supernumerario ... 113.000.00

Gastos generales.

Claves. Artículo.
112 35 12. 1416. Mantenimiento y seguros ... 300.000.00
112 36 12. 1417. Compra de equipo ... 2.000.000.00
112 37 12. 1418. Viáticos y gastos de viaje ... 1.000.000.00
112 39 12. 1420. Servicios públicos ... 300.000.00
112 40 12. 1421. Materiales y suministros ... 2.600.000.00

Transferencias.

Claves. Artículo.
332 64 21. 1437. Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria ... 4.300.000.43

Presupuesto de inversión.

Policía Nacional.

CAPITULO 4

Policía Nacional.

Cancelación reservas Balance Tesoro
—recursos ordinarios—

Claves. Artículo.

31 123. 5803. Pago de pasivos exigibles según Certificado de Disponibilidad número 27 de 1977 ... 8.703.008.36

Cancelación reservas Balance Tesoro
—Bonos Ley 21 de 1963—

Claves. Artículo.

31 123. 5804. Pago de pasivos exigibles según Certificado de Disponibilidad número 27 de 1977 ... \$ 2.450.989.71

Suman los créditos adicionales ... \$ 23.266.998.50

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia, Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., a 29 de noviembre de 1977.

Publíquese y ejecútse.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

LEY 33 DE 1977 (noviembre 29)

por la cual se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y a la Ley de Apropriaciones de la actual vigencia (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional), por \$ 299.382.100.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1977 con la cantidad de doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y dos mil cien pesos (\$ 299.382.100), moneda legal, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 25 de 1977, expedido por la Contraloría General de la República se incorporará en el siguiente numeral:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Recursos de capital.

CAPITULO XIII

Recursos del crédito.

a) Recursos del crédito interno.

Numeral 110. Producto de emisión 1976 de Bonos de Desarrollo Económico, Clases "H" e "I" (Decretos 975 y 1464 de 1977) ... \$ 299.382.100

Suma el recurso ... \$ 299.382.100

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1977:

PRESUPUESTO DE INVERSION

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 15

Dirección General de Crédito Público.

Inversión indirecta.

Recursos del crédito interno.

Bonos de Desarrollo Económico —2—

Claves
251 48. Artículo 5686. A las Empresas Públicas de Medellín, en calidad de préstamo ... \$ 120.000.000

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 11

ICFES

Inversión indirecta.

Recursos del crédito interno.

Bonos de Desarrollo Económico —2—

420 43. Artículo 6544. Aportes a universidades 179.382.100

Proyectos.

1. Universidad el Atlántico	\$ 9.500.000
2. Universidad de Cartagena	13.000.000
3. Universidad de Córdoba	9.000.000
4. Universidad Tecnológica del Magdalena	3.000.000
5. Universidad de Caldas	9.000.000
6. Universidad Tecnológica de Pereira	9.000.000
7. Universidad del Quindío	7.000.000
8. Universidad del Tolima	4.600.000
9. Universidad Surcolombiana, Neiva, Huila	2.000.000
10. Universidad Surcolombiana, Seccional Florencia, Caquetá	1.000.000
11. Universidad Industrial de Santander	14.000.000
12. Universidad de Pamplona, Norte de Santander	4.600.000
13. Universidad Francisco de Paula Santander	4.500.000
14. Universidad de Antioquia	17.082.100
15. Universidad del Valle	17.000.000
16. Universidad de Nariño	9.000.000
17. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	14.000.000
18. Universidad del Cauca	9.000.000
19. Universidad Pedagógica Nacional	15.000.000
20. Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3.500.000
21. Universidad Tecnológica Diego Luis Córdoba (Chocó)	2.600.000
22. Universidad Tecnológica de los Llanos	2.000.000

Suman los créditos adicionales ... \$ 299.382.100

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia, Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 29 de noviembre de 1977.

Publíquese y ejecútse.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.

LEY 34 DE 1977 (noviembre 29)

por la cual se hacen unos traslados en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1977 (Ministerio de Salud), por \$ 20.850.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes traslados en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1977 con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 90 de 1977, expedido por la Contraloría General de la República: